



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00014

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 25 ENE 2022

VISTO:

El documento DE-1230-01723518-5 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, se tramita el proyecto ejecutivo tendiente a la contratación y ejecución de la denominada "OBRA COMPLEMENTARIA SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA DEL COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", vinculada accesoriamente a la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE - CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016, contratada con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., a tenor de lo dispuesto por Decreto D.M.M. N° 00123/2020.

Que a través de la referida obra se persigue la readecuación hidráulica de la canalización que corre por el margen Oeste de Camino Viejo a Esperanza con la finalidad de garantizar el funcionamiento del Conducto Espora y mejorar la eficiencia del resto de los conductos troncales que descargan en el canal de calle Camino Viejo a Esperanza (Menchaca), previendo la ejecución de un conducto rectangular de triple vano de HºAº, de 2,70 m. de ancho y 1,40 m. de altura, comprendiendo el tramo que discurre desde la descarga del Colector Espora sobre calle Estanislao Zeballos hasta la desembocadura al Reservorio correspondiente a la Estación de Bombeo N° 5.

Que la materialización de dicha obra complementaria no solo optimizará el funcionamiento del Colector Espora que fuera contratado mediante el procedimiento de Licitación Pública N° 7/2016, sino que además aportará una mayor eficiencia a los escurrimientos en su descarga final de evacuación de los excesos pluviales que comprenden la denominada Cuenca Flores.

Que, a tal fin, la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica confeccionó el proyecto ejecutivo junto con su correspondiente memoria descriptiva, planimetría, especificaciones técnicas particulares, cómputo y presupuesto oficial estimado en la suma de pesos cuarenta y tres millones ochocientos veinte mil setecientos noventa y nueve con catorce centavos (\$43.820.799,14) al mes de octubre de 2016.

Que tomó intervención la Fiscalía Municipal mediante Dictamen N° 050/21, por el cual subsume la contratación de la obra complementaria propuesta en la previsión contenida por el art. 20 inc. h) de la Ley Provincial N° 5.188, aplicable por expresa remisión del art. 117 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto D.M.M. N° 002548/2015 que rige la Licitación Pública N° 07/2016 "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE - CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00014

Que la referida norma autoriza la contratación de aquellas obras que resulten indispensables como complementarias o ampliatorias de una obra en curso de ejecución, que no hubiesen sido previstas en el proyecto ni pudieren incluirse en el contrato respectivo, siempre que el importe no exceda del treinta por ciento (30%) del monto total contratado, y que ellas se encomienden al adjudicatario de la obra objeto del contrato.

Que la obra complementaria propuesta cumple los recaudos exigidos por la norma para su adjudicación a la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE - CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA" correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016, en tanto si bien resulta indispensable para complementar la obra contratada, no fue oportunamente prevista en el proyecto ejecutivo y resulta imposible incluirla dentro del contrato en curso, respetándose los límites económico-financieros que prevé la norma.

Que en mérito a lo previsto por la cláusula novena del "Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra Colector Principal Espora en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe" suscripto entre la Municipalidad de Santa Fe y el por entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos en fecha 23.08.2016, se requirió la no objeción previa al organismo nacional que financia la obra.

Que el la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación ha otorgado la no objeción técnica al proyecto ejecutivo para la ejecución de la denominada "OBRA COMPLEMENTARIA SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA DEL COLECTOR PRINCIPAL ESPORA".

Que, en consecuencia, se suscribió el "Convenio por Mayor Financiamiento" entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de Nación en fecha 17.01.2022, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00010/2022, en el que se acordó ampliar el financiamiento de la obra "Colector Principal Espora" contemplando el monto requerido para atender la Obra Complementaria sobre Camino Viejo a Esperanza del Colector Principal Espora tramitada en las presentes.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00014


EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

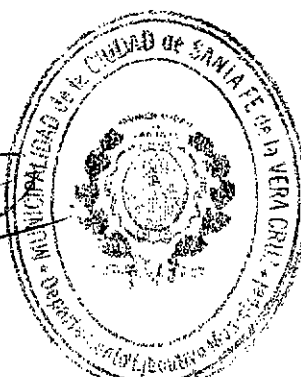
DECRETA:

- Art. 1°: Autorízase la contratación y ejecución de la "OBRA COMPLEMENTARIA SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA DEL COLECTOR PRINCIPAL ESPORA" con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE - CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA" correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016, en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y demás documentación obrante en el Expediente DE-1164-01744542-0 (NI), en las cantidades y valores que se detallan en la planilla que como Anexo se adjunta e integra el presente, por la suma de pesos cuarenta y tres millones ochocientos veinte mil setecientos noventa y nueve con catorce centavos (\$43.820.799,14).
- Art. 2°: Dispónese a cargo de la adjudicataria la constitución de garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto previsto en la cláusula precedente.
- Art. 3°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y Control de Obras Hídricas, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista. Fecho, se dejará constancia en el legajo de la presente obra.
- Art. 4°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaría de Infraestructura y
Gestión Hídrica


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda




Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación